

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

20958

DECRETO 221/1985, de 23 de julio, por el que se declara la ocupación urgente de bienes y derechos para imponer la servidumbre de paso, a los afectados por la instalación de la línea eléctrica de alta tensión (LAT-5061) a 25 KV. Derivación a estación transformadora número 4.165, «Inem» de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» («Enher, Sociedad Anónima»).

La «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), ha solicitado del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de ocupación urgente con la finalidad de instalar la línea eléctrica de alta tensión 5.061 a 25 KV a estación transformadora número 4.165, «Inem».

La solicitud se ha hecho basándose en lo que dispone el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, de fecha 13 de marzo de 1984, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en fecha 16 de mayo de 1984, a los efectos de imposición de servidumbre.

Se considera justificada la urgente ocupación solicitada, dada la actitud disconforme de la propietaria afectada, toda vez que con la citada instalación se garantiza el suministro de energía eléctrica, la inauguración y puesta en servicio de un Centro de Formación Profesional del Instituto Nacional de Empleo, que posee en el camino de la Budallera a Tarragona del término municipal de Tarragona, el cual se halla completamente terminado desde el 12 de enero de 1984.

El referido Centro es considerado de un elevado interés social y no puede ponerse en servicio por la falta de energía eléctrica. La inversión realizada no puede producir las funciones por la que fue proyectada.

Tramitado el correspondiente expediente por los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, solamente se recibió un escrito de oposición de la propietaria afectada doña María Teresa Oliva Doménech, la cual en sus alegaciones hacía constar que la línea, en su mayor parte, podía situarse siguiendo los linderos de su finca junto a otras propiedades particulares, exceptuando los últimos 80 metros de línea. Proponiendo la variante de la misma conforme al artículo 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, toda vez que según manifestaba era técnicamente posible y no sobrepasaba su recorrido dentro de los límites legales.

Conocida la disconformidad de la Empresa «Enher, Sociedad Anónima», a la anterior propuesta y después de una reunión con la propietaria, con la cual no fue posible llegar a un acuerdo amistoso para adquirir o indemnizar los bienes afectados, y una vez realizada la visita comprobatoria sobre el terreno por parte de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, éstos nos informan con fecha 24 de enero de 1985 que técnicamente el trazado de la línea era el más viable, ya que difería poco de la línea recta que sería la idónea y que su trazado discurría lo más cerca posible de los linderos con las fincas limitrofes, siendo su recorrido sobre la finca afectada la más reducida conforme se observa en el plano que se adjuntaba en el referido informe y que figura en el expediente, y al objeto de que la mencionada instalación no infringiría lo preceptuado en los artículos 25 y 26 del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La instalación LAT-5061 a 25 KV. Derivación a estación transformadora número 4.165, «Instituto Nacional de Empleo», consiste en la ampliación de la red de distribución a 25 KV, con línea aérea y subterránea, mediante cinco apoyos de hormigón de base cuadrada de 0,90 metros de lado y 12 metros de altura, así como de 264 metros de servidumbre de paso sobre la finca particular y 53 metros de cable subterráneo y un apoyo sobre el camino de la Budallera. Origen en apoyo T-45 línea «Altafulla I-II». Final en la nueva estación transformadora número 4.165,

«Instituto Nacional de Empleo». Transformador de 250 KVA, ubicado dentro del recinto del Instituto, del paraje «La Budallera», del término municipal de Tarragona y para el suministro de energía eléctrica a «Inem».

Por todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, decreto:

Artículo único.—A los previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada, para el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión 5.061 a 25 KV, a estación transformadora número 4.165 «Instituto Nacional de Empleo», cuyo trazado afecta al término municipal de Tarragona, paraje La Budallera, destinada a suministro del Centro de Formación Profesional del INEM. La instalación ha sido proyectada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» («Enher, Sociedad Anónima»).

Los bienes y derechos que afectan esta disposición están ubicados en el término municipal anteriormente mencionado y son aquellos que aparecen descritos en la solicitud presentada por la Empresa, que constan en el expediente y que para información pública aparecieron en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 533, de 30 de abril de 1985.

Barcelona, 23 de julio de 1985.—El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol i Soley.—El Consejero de Industria y Energía, Joan Hortala i Arau.—6.351-7 (70043).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

20959

RESOLUCION de 28 de agosto de 1985, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea a 20 KV «Vinuesa-El Quintanar» y derivaciones a centros transformadores actuales y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación citada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, con origen en el apoyo número 21 de la línea urbana de Vinuesa y final en el apoyo de doble amarre a la altura de la casa forestal de El Quintanar, con derivaciones a los centros de transformación «Dominguez», «Chalets» y «Seminario», longitud 6.191 metros, la línea general y 444 metros, las derivaciones, apoyos de hormigón y metálicos, conductor de aluminio-acero LA-56 y aislamiento suspendido de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 28 de agosto de 1985.—El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.—6.281-15 (69047).